

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
039-2016	14-10-2016	DGOPA - AL	INMEDIATO

Considerando

1-Presenta le Sr. Auditor Interno, Rafael Abarca Gómez, mediante oficio AI-100-09-2016, el Informe INFO-AI-006-09-2016, con los resultados final del Informe Especial de Auditoría sobre la ayuda temporal entregada por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) a los pescadores artesanales en tiempo de veda 2015.

2-En cuanto a lo examinado en éste Informe, señala que se llevó a cabo una auditoria especial sobre el cumplimiento de la normativa para el otorgamiento de la ayuda temporal a los pescadores en tiempo de veda, además de la evaluación del control interno en el Departamento de Extensión y Capacitación en torno a la actividad de la veda que correspondió a dicho departamento en el periodo 2015. Se procedió a revisar algunos expedientes de los pescadores que gozaron de las ayudas temporales en las oficinas regionales del IMAS en Puntarenas, Chomes y Jicaral, además se llevaron a cabo algunas visitas a los lugares donde los pescadores habían realizado el trabajo comunal.

3-Por su parte, en cuanto a la importancia del mismo, indica don Rafael que es importante la revisión para determinar que las ayudas temporales que se otorgaron en el tiempo de veda del periodo 2015, por parte del IMAS, se hayan suministrado según la normativa vigente y que los controles internos estén funcionando.

4-Que se encontró en el estudio; señala la carencia de procedimientos debidamente documentados según la normativa de control interno en el Departamento de Extensión y Capacitación, para el proceso de la veda, además falta de un manual de funciones en el que se asignen tareas y responsabilidades en dicho departamento. Debilidad en cuanto al archivo que se maneja en la unidad. Se determinó una normativa confusa ya que existen dos decretos ejecutivos que regulan el otorgamiento de ayudas temporales y sus requisitos., que no fue posible realizar una verificación completa sobre el cumplimiento de los requisitos por la falta de documentación en los expedientes de los pescadores, en el INCOPESCA e IMAS., además falta de acciones por parte del órgano jurídico pesquero a efectos de poder recuperar los dineros pagados a los pescadores que fueron pasados por el Departamento de Extensión y Capacitación por algún tipo de incumplimiento en tiempo de veda según lo establece el artículo 13 del decreto ejecutivo 36043 del año 2010., así como una serie de debilidades en torno a la fiscalización del trabajo comunal y falta de controles, por parte de IMAS e INCOPESCA., y falta de una adecuada vigilancia en los períodos de veda.

5-En cuanto a lo que sigue, se tiene que, se generan una serie de recomendaciones tendientes a mejorar los procesos de veda, en cuanto a la supervisión del trabajo comunal, vigilancia y mejorar la normativa existente.

6-Por su parte, en cuanto a las conclusiones que arribó la Auditoría Interna en su Informe, se tienen; i- Una vez concluido el presente estudio podemos indicar en relación con el objetivo sobre la verificar del control interno que se presentan una serie de debilidades en cuanto al cumplimiento de normas, ya señaladas en el presente informe. li- En relación con la eficiencia en cuanto al cumplimiento de la normativa sobre la veda se puede señalar conforme los resultados de dicho estudio que ha existido una serie de debilidades, en cuanto al control del trabajo comunal, por cuanto al parecer no existió la adecuada supervisión por parte de las autoridades de INCOPESCA y el IMAS. iii- Por otra parte existe dos decretos ejecutivos los cuales se encuentran vigentes y tiende a confundir en cuanto a su aplicación, además que en dichos decretos se deja la oportunidad que aquellos pescadores que quieran pescar en una zona diferente a la establecida en la veda lo pueden hacer, situación que podría ser no prudente desde el punto de vista que lo que se pretende con las declaraciones de veda es proteger el recursos y provocar su reproducción situación que pareciera no se cumple con esta alternativa. iv- Otro punto que se puede concluir es la falta de una vigilancia más efectiva para la eficacia de la veda, ya que según los mismos pescadores la vigilancia es ineficiente. v- También se puede concluir que los estudios que hace el IMAS para el otorgamiento de las ayudas temporales no son suficientes ya que estos no detectan los pescadores que verdaderamente

www.incopescas.go.cr/

merezan la ayuda económica y no solo que esta se genere con el solo hecho que se cuenta con licencia de pesca o que un pescador declare que conoce a otro para que sea suficiente para suministrarle la ayuda económica.

7-Finalmente en cuanto a las recomendaciones, señala el Informe, las siguientes: A la Junta Directiva, 6-1 Deberá analizar los resultados del presente estudio, a efectos de valorar compartir dichos resultados en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para que se tomen las acciones correctivas. A la Presidencia Ejecutiva, 6.2 Coordinar con la Presidencia Ejecutiva del IMAS, Ministerio de Seguridad la actualización del decreto ejecutivo que regula la ayuda económica en tiempo de veda a los pescadores, considerando las observaciones del presente informe. Al Órgano Jurídico Pesquero, 6.3 Presentar ante la Junta Directiva, en un plazo no mayor de un mes las acciones tomadas sobre los casos que han sido pasados por parte del Departamento de Extensión y Capacitación relacionados con la veda del periodo 2015, a efectos de cumplir con el artículo 13 del decreto ejecutivo 36043 MAG-SP-MS. Al Departamento de Extensión y Capacitación, 6.4 Deberá presentar en un plazo no mayor de un mes las acciones tomadas tendientes a mejorar las debilidades de control interno del departamento que fueron señaladas en el presente informe., además que de todas las acciones tomadas deberán informar a la Auditoría Interna en un plazo de un mes.

8-Debidamente escuchado el Sr. Auditor Interno, luego del análisis correspondiente, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el Informe INFO-AI-006-09-2016, y en consecuencia se instruye y requiere a la Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, para que conjuntamente con la Asesoría Legal, realicen la revisión de los dos Decretos Ejecutivos que versan sobre regulaciones en cuanto al otorgamiento de ayudas temporales y sus requisitos, así como que realicen la propuesta de instrumentos de registro y control de las actividades de capacitación, trabajo comunal, de conformidad con lo señalado en éste Informe por parte de la Auditoría Interna, y presenten su recomendación y propuesta en el plazo de un mes calendario contado a partir del recibo del presente Acuerdo.

2-Acuerdo Firme

Comuníquese-



SECRETARIA TECNICA
INCOPECA
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe Secretaría Técnica, Junta Directiva